



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 15 JUN 2005

VISTO: El Expte. N° 231/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ HURTO DE ESTACION TOTAL PERTENECIENTE A LA DPV", y

CONSIDERANDO:

Que al mismo obra agregado el Expte. DPV N° 92/03 y los Exptes. de la Gobernación N°s 642/03 y 7850/03;

Que por Resolución TCP N° 35/04, de fecha 16/02/04, se ordenó el inicio de una investigación designando como responsable de la misma al Auditor Fiscal CPN Rubén Baliño, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de un pre-informe, en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/2002;

Que con fecha 17/03/04 el Auditor Fiscal eleva el pre-informe requerido indicando que los antecedentes obtenidos resultan suficientes para determinar la existencia de presunto perjuicio fiscal y los responsables del mismo, solicitando para ello un plazo de quince (15) días;

Que a fs. 9/11 obra el Informe N° 180/04, de fecha 15/04/04, mediante el cual se corrobora el perjuicio fiscal ocasionado en detrimento de la Dirección Provincial de Vialidad, sugiriendo se responsabilice en forma solidaria al entonces Presidente, Sr. Eduardo AGUADÉ, y a los Sres. Manuel Fernando BENEGAS y Francisco José BUJAN;

Que por Resolución TCP N° 88/04 se corre vista de las actuaciones a los nombrados precedentemente, concediéndoles un plazo de diez (10) días a efectos de presentar los descargos correspondientes;

Que a fs. 17/18 y 20/23 obra constancia de toma de vista y retiro de copias de los Sres. Benegas y Bujan;

Que a fs. 19 obra escrito del Sr. Aguadé, de fecha 18/05/04, solicitando vista y copia certificada de las actuaciones, sin obrar constancia de respuesta a lo peticionado;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que con fecha 27/05/04 los Sres. Benegas y Bujan presentan sus descargos los cuales son remitidos a la Vocalía de Auditoría con fecha 03/06/04 (Nota N° 19/04 – fs. 35);

Que mediante Nota Interna N° 465/04 de fecha 09/06/04 se devuelven las actuaciones al Auditor Fiscal a los fines de analizar los descargos presentados, informándole además que se ha requerido a la Secretaría Legal y Técnica los Exptes. N°s 642/03 y 7850/03;

Que al momento de contar con la citada documentación, la misma fue remitida al Auditor Fiscal;

Que mediante Informe N° 213/05 de fecha 18/04/05 el Auditor Fiscal remite las actuaciones con el análisis realizado sobre los descargos presentados oportunamente;

Que del estado de las actuaciones se observa la existencia de defectos formales en la sustanciación del procedimiento dado a la presente investigación, observándose una demora injustificada en el análisis de los descargos presentados por los Sres. Benegas y Bujan, como así también en la falta de respuesta a la solicitud efectuada por el Sr. Aguadé respecto de la toma de vista y extracción de copias;

Que respecto de éste último, tal omisión ha vulnerado la garantía del debido proceso consagrada por el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 141, tornando nulos el procedimientos de investigación relacionados con el nombrado;

Que igual suerte correría la tramitación relacionada con los Sres. Benegas y Bujan dada la demora excesiva en el análisis de sus descargos;

Que en virtud de ello corresponde dar por concluida la investigación impulsada oportunamente, conforme lo expuesto en Acuerdo Plenario N° 677;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDA la investigación impulsada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 35/2004 declarando la nulidad del procedimiento sustanciado por los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 677 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los involucrados con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario referenciado.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la Dirección Provincial de Vialidad con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 677, a los efectos de impulsar el inicio de las acciones personales emergentes del contrato de comodato celebrado oportunamente, tendientes a la restitución del valor del bien por parte del comodatario.

ARTICULO 4º: ORDENAR la instrucción de un Sumario Administrativo en el ámbito de la Delegación Río Grande de este Tribunal de Cuentas a efectos de esclarecer las irregularidades administrativas detectadas, en el marco previsto por los Artículos 25º y 27º del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80.

ARTICULO 5º: DESIGNAR Instructor Sumariante al Dr. Gustavo MOLNAR.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, remitir las actuaciones al letrado mencionado en artículo precedente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 129 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia